




PROCEDIMIENTOS DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES ENSEÑANZA SECUNDARIA - TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL - MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS - ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

- Publicada [orden](#) de Convocatoria de oposiciones al cuerpo de Secundaria y Otros 2018
 - Plazo de presentación de [instancia telemática](#) del 10 de abril al 30 de abril (ambos inclusive).
Puedes presentarla con tu usuario y clave de  educarm,  dni-e o con  clave.
 - [Información sobre la solicitud electrónica](#)
 - Secundaria, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño: 79,40 €
Técnicos de FP: 71,42 €
- Reducción del 50% si estás en situación de desempleo y para personas en situación de desempleo y para funcionarios de carrera de la CARM, del 20% para quienes estén en posesión del Carnet Joven de la CARM, y exención de la tasa para quienes acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33%

Una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos disponemos de diez días naturales para poder subsanar cualquier error mediante instancia presentada en Registro.

REQUISITOS

Todos los requisitos generales y específicos que figuran en el Capítulo 2 deben poseerse a la fecha de finalización del plazo de cumplimentación de instancias.

INICIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Este proceso selectivo dará comienzo a partir del día 15 de junio de 2018 y deberá haber concluido antes del día 25 de julio de 2018. La Consejería ya adelantó que el acto de presentación sería el 23 de junio.

El desarrollo de las pruebas comenzará con un acto de presentación. El día, la hora y el lugar del acto de presentación y de la celebración de la Primera Prueba se publicarán con la debida antelación y será simultáneo para todas las especialidades convocadas, no siendo posible la concurrencia a más de una de ellas.

Tras la publicación de cada lista, los tribunales establecerán un plazo para reclamaciones.

Acto de presentación

En el acto de presentación, que tendrá carácter personal y de asistencia obligada, los tribunales darán a los opositores las instrucciones oportunas sobre el desarrollo de la fase de oposición, no admitiéndose, por ello, poderes ni autorizaciones. Los aspirantes acudirán

provistos del documento que acredite su identidad.

Criterios de valoración

Con al menos, una semana de antelación al inicio del proceso selectivo, las comisiones de selección publicarán los criterios de valoración de las dos pruebas y las características específicas de la prueba práctica.

Citación de aspirantes

El orden de actuación de aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C". Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, los sucesivos llamamientos deben publicarse en los locales donde se estén celebrando las pruebas y a título meramente informativo en la web de la Consejería con al menos 12 horas de antelación. Pueden citarte colectivamente o de forma individual, pero siempre en único llamamiento, por lo que debes presentarte, siempre, a la hora de inicio de las actuaciones.

FASE DE OPOSICIÓN (60%)

La fase de oposición consta de dos pruebas, una teórica y otra práctica

Parte teórica dividida en dos partes:

PARTE A: de carácter práctico, se ajustará a las características que se establecen en el anexo VI. El tiempo máximo para su realización en las

especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional será entre dos y tres horas.

PARTE B: desarrollo escrito de un tema a elegir entre:

Hasta 25 temas: 3
Entre 25 y 50 temas: 4
Más de 50 temas: 5

Para la realización de esta parte de la prueba disponemos de dos horas.

Esta Primera Prueba se calificará de cero a diez puntos. Cada una de las partes A y B se calificará con un máximo de 5 puntos. Para la superación de esta Primera Prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima en cada una de las partes de 1,25 puntos; y una puntuación total, resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

Presentación de documentación para aspirantes que han superado la Primera Prueba

El día siguiente de la publicación de las listas, en el horario que designe el tribunal, se entregarán dos ejemplares de la programación en papel.

Parte práctica

Presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica (ver anexo V) y elaboración y exposición de una unidad didáctica de entre 3 escogidas al azar.

En el índice de la programación deberán figurar, al menos, 12 unidades didácticas que deberán ir secuenciadas y numeradas. Las características formales y específicas de la programación didáctica deberán ajustarse a lo establecido en el anexo XII.

En la unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Para la exposición de la unidad didáctica se dispondrá de 1h de preparación sin conexión con el exterior. Se puede usar cualquier material en papel y un guión de un folio por una cara. La defensa oral de la programación (30'), la exposición de la unidad didáctica y el debate ante el tribuna (15') no excederá de 1,30h,

Los tribunales calificarán globalmente esta segunda prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar al menos cinco puntos.

Finalizadas las pruebas, los tribunales, con los resultados obtenidos por los aspirantes que han superado todas las pruebas, procederán a la obtención de la calificación correspondiente a la

fase de oposición, que será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la misma, cuando todas ellas hayan sido superadas. Únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas correspondientes a la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso a fin de obtener la puntuación global.

FASE DE CONCURSO (40%)

Una vez superada la fase de oposición disponemos de 2 días hábiles para la presentación de los méritos (anexo VII), que serán baremados por una comisión de valoración de méritos. La experiencia y formación que conste en educarm será remitida de oficio por la Consejería. Únicamente serán baremados aquellos méritos alegados y justificados documentalmente que hayan sido perfeccionados hasta el 30 de junio.

Tras la publicación de las listas se dispondrá de 2 días hábiles para presentar alegaciones y/o solicitar el acceso a la vista de algún expediente concreto.

LISTAS DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

Una vez publicadas las listas de seleccionados podemos interponer recurso de alzada en el plazo máximo de un mes. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en el plazo de 3 días hábiles, de oficio o a petición nuestra.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos en los diez días naturales posteriores al día siguiente de la publicación de las listas de seleccionados.

Si has sido admitido puedes renunciar a figurar en la lista de seleccionados.

Si has sido seleccionado también en otra comunidad autónoma debes elegir y comunicarlo.

Durante el mes de febrero de 2019 se pueden retirar los originales de las publicaciones alegadas como méritos.

ANEXOS

- I – Distribución de plazas por cuerpos y especialidades
- II – Temarios (Siguen vigentes los mismos)
- III – Instrucciones para cumplimentar la solicitud telemática
- V – Currículos vigentes
- VI – Características de la prueba práctica
- VII – Baremo de méritos para ingreso en los

cuerpos docentes

VIII – Ficha de solicitud de baremación de méritos para ingreso en los cuerpos docentes

IX – Baremo de méritos para acceso entre cuerpos docentes

XI – Especificaciones de la documentación acreditativa de los méritos de los apartados 3.1 y 3.4.3 del baremo de ingreso y de los apartados 3.2.1 y 3.2.2 del baremo de acceso

XII – Aspectos formales y específicos de la programación didáctica

XIII – Criterios de valoración establecidos para las dos pruebas

XV – Titulaciones concordantes

XVI y XVII – Declaración jurada aspirantes nacionales y no nacionales

XVIII – Modelo de solicitud de devolución de tasas

XIX – Modelo de certificados en centros privados

XX – Valoración de la experiencia docente para la inclusión en la lista de interinos

XXI – Valoración de la labor docente de los funcionarios en prácticas

STERM Intersindical es un sindicato participativo y reivindicativo. Nuestro modelo sindical basa su fuerza en la acción del profesorado y se hace más legítimo cuanto mayor es la participación. No queremos un sindicalismo donde las burocracias sindicales toman las

decisiones en nombre de las trabajadoras y trabajadores sin ni siquiera haberles consultado. En STERM Intersindical decide la asamblea de trabajadores y trabajadoras. **Decides tú.**

Si no estás afiliado/a, affliate. Si ya lo estás, participa de la vida sindical.

¡Y siguenos en las redes!

STERM
INTERSINDICAL
Contigo



STERM Intersindical



@STERM_La_Inters



stermintersindical



ensenanza.intersindical.rm.org

Siguenos en redes y mantente informado/a.